



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

177606

Resolución de Gerencia Municipal

N° 543 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 DIC. 2023

VISTOS:

EL INFORME N°108-2023-AACH-MPCCEMDCGALTT-GMGA/MDCGAL, de fecha 17 de noviembre del 2023, INFORME N°7702-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre del 2023, INFORME N°026-2023-MPCCEMDCGALTT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 24 de noviembre del 2023, INFORME N°4518-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de noviembre del 2023, INFORME N°8110-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, INFORME N°1490-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante la Directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.2.16. De las ampliaciones de plazo de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, indica en el 7.2.16.1. El plazo para la ejecución de la actividad de mantenimiento, es la fijada en el calendario de avance del Plan de Mantenimiento, expresado en días calendario y se contará desde el día en que suscribe el acta de inicio de actividad, el responsable técnico y/o inspector designado está obligado a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.

Que, en el ítem 7.2.16.2. indica que para casos que sea necesaria la ampliación de plazo esta se solicitará en su oportunidad, por medio del cuaderno de actividades de mantenimiento y se justificará en los siguientes casos: a) Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado. c) Ejecución de actividades adicionales y deductivos. d) Demoras en el trámite de aprobación de trabajos complementarios. e) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Plan de Mantenimiento original de la actividad de mantenimiento siempre que efectúen realmente a la ruta crítica de los trabajos a realizar y origen la postergación debidamente sustentada, documentada y calculada.

Que, en el ítem 7.2.16.3. establece que, para dar procedencia a una ampliación de plazo, el responsable técnico anotará y sustentará su solicitud en el cuaderno de actividades de mantenimiento. 7.2.16.4. El supervisor deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación. 7.2.16.5. El responsable técnico en caso de ser negada la ampliación de plazo, podrá solicitar ante la GMGA, la reconsideración a la SGSLP y en el caso de ser aceptada su solicitud lo anotará en el cuaderno de registro de mantenimiento. 7.2.16.6. El inspector de la actividad de mantenimiento dará conformidad, tramitará y regularizará la ampliación de plazo. 7.2.16.7. La procedencia de la ampliación de plazo se formalizará mediante acto resolutorio que aprueba la ampliación solicitada. 7.2.16.8. De ser aprobada la ampliación solicitada el responsable técnico presentará al inspector de la actividad de mantenimiento el nuevo cronograma de ejecución de la actividad de mantenimiento actualizado en un plazo que no excederá de cinco (05) días de notificada la resolución de ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°312-2023-GM/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA", con un monto presupuestal por la suma de S/. 1'632,752.58 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 58/100 Soles), el cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante MEMORANDO N°0063-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 22 de junio del 2023, se designa al Ing. Alex Arnold Condori Huallpa como Responsable Técnico del Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA".

Que, con fecha 10 de julio del 2023, el Responsable Técnico y el Inspector de Actividad del mantenimiento, suscribieron el ACTA DE INICIO DE MANTENIMIENTO, dando inicio el plazo del mantenimiento. Siendo su fecha de inicio 10 de julio 2023 con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, teniendo fecha de término 06 de diciembre del 2023.

Que, mediante INFORME N°088-2023-AACH-MPCCEMDCGALTT-GMGA/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, EL RESPONSABLE TECNICO, informa y solicita LA EMISION Y NOTIFICACION OPORTUNA DE ORDENES DE SERVICIO Y COMPRA. Debido a que en el Plan de Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA", se contempla diferentes actividades programadas los mismos que deben cumplirse mensualmente y en su totalidad al plazo de culminación del Plan Mantenimiento. En tanto la demora de la emisión y/o



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 543 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 DIC, 2023



notificación a los proveedores perjudica el desarrollo de las actividades puesto que no nos está permitiendo cumplir con los plazos establecidos.

Que, mediante INFORME N°104-2023-AACH-MPCCEMDCGALTT-GMGA/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre 2023, el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Responsable Técnico, solicita nuevo estudio de mercado por no disponibilidad presupuestal, contemplados en el cuadro de necesidades requeridos para vehículos pesados Camión Cisterna Benz ZIC-848, contemplados en el Plan de Mantenimiento.

Que, mediante INFORME N°105-2023-AACH-MPCCEMDCGALTT-GMGA/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre 2023, el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Responsable Técnico, solicita nuevo estudio de mercado por no disponibilidad presupuestal, contemplados en el cuadro de necesidades requeridos para los vehículos pesados cargador frontal Caterpillar 938G y Cargador Frontal Jhon Deere 624K, contemplados en el Plan de Mantenimiento.

Que, mediante INFORME N°106-2023-AACH-MPCCEMDCGALTT-GMGA/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre 2023, el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Responsable Técnico, solicita nuevo estudio de mercado por no disponibilidad presupuestal, contemplados en el cuadro de necesidades requeridos para vehículos pesados Camión Volquete Mercedes Benz Z1C-850, Mercedes Benz Z1c-849, Camión Volquete Chevrolet EGB-482, contemplados en el Plan de Mantenimiento.

Que, mediante INFORME N°108-2023-AACH-MPCCEMDCGALTT-GMGA/MDCGAL, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Responsable Técnico, Ing. Alex Arnold Condori Huallpa, solicita ampliación de Plazo N°01 Sin incremento presupuestal por 22 días calendarios para el Plan de Actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA”

Que, mediante INFORME N°7702-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTION AMBIENTAL ING. JESUS TITO HUARCAYA, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 para el Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA". Recomendando derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N°026-2023-MPCCEMDCGALTT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE MANTENIMIENTO ING. EFRAIN EPIFANIO CONDORI MAMANI, emite la APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA" mediante el cual justifica y sustenta legal como técnicamente la Ampliación de plazo N°01 conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Cabe entender, que la ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal: DIRECTIVA N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" en el ítem 7.2.16 de las ampliaciones de plazo, en el ítem 7.2.16.2 que prescribe, para casos que sea necesaria la ampliación de plazo, esta se solicitará en su oportunidad, por medio del cuaderno de actividades de mantenimiento y se justificará en los siguientes casos. Siendo para el presente caso la **CAUSAL "DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS"**, donde la emisión de órdenes de compra y servicios y notificación a los proveedores por parte de la Sub Gerencia de Logística. Que es causal de la presente ampliación de plazo, por modificación de la ruta crítica documentos no aprobadas en los cuadros de necesidades (órdenes de servicio y órdenes de compras), a fin de no retrasar las actividades del mantenimiento que se ejecuta. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** De acuerdo al plan de la actividad del mantenimiento aprobado se tiene un plan de ejecución de la actividad de acuerdo a la cantidad de partidas a ejecutarse y los metrados de las partidas, que conllevan al cronograma de ejecución de la actividad con las partidas, de acuerdo a los informes mensuales de julio, agosto, setiembre y octubre se debió tener un avance acumulado de ejecución de 79.86% , en cambio debido a la circunstancia ajenas a la actividad hasta el mes de octubre tiene un avance de acumulado de 17.45 % , es decir de un atraso de ejecución, por lo de acuerdo a este retraso se tenía que prever la programación de las partidas, y la aceleración de la ejecución del plan de mantenimiento de las partidas retrasadas, en cambio la recuperación del retraso de la actividad se condiciona a que se tenga los órdenes de compra y órdenes de servicio según lo programado. Cabe resaltar el avance acumulado en el mes de octubre ejecutado es estimado según los informes presentados. De acuerdo a la directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL. Ante lo expuesto, concluido que es necesaria la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, manifestando que se tiene justificada la causal de ampliación de plazo para el cumplimiento de las metas preventivas y correctivas de la actividad, hacemos hincapié a lo descrito en la directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL. Es por ello que se solicita la ampliación de plazo N°01 por un plazo de 22 días calendarios, sin incremento presupuestal. **LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:** En el **asiento N°97 del inspector de la actividad 13/10/2023:** Se comunica al responsable técnico que existen cuadros de necesidades de fechas del mes de agosto que no son atendidos por la oficina de logística deberá hacer su reprogramación de actividades al estar retrasado el avance del mantenimiento. En el **asiento N° 100 del responsable técnico 16/10/2023:** Se le informa al inspector en el asiento que hace mención 97,98,82 en el mes de julio y agosto; se realizaron los cuadros de necesidades y los términos de referencia y se dieron las observaciones por parte del inspector, por lo cual amerita la opinión del área especializada de la subgerencia de logística, para realizar los procesos adecuados y conforme a las normativas ;como mención el informe N°050-2023-SGEMGMGA/MDCGAL, y a la vez se realizó del seguimiento de los tramites documentarios de las órdenes de compra y órdenes de servicio, no se está atendiendo por la Subgerencia de Logística, las cuales son esenciales para la ejecución de las partidas físicas contempladas en el plan de mantenimiento como se menciona en los asientos del mes de julio y agosto. En el **asiento N°102 del responsable**





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 543 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 DIC. 2023

técnico 18/10/2023: Se informa a la inspección el atraso ocasionado por las órdenes de compra que no fueron atendidas a su debido tiempo por la sub Gerencia de logística están trayendo consecuencia en el avance en el avance actual, debido a que no es posible recuperar por, más que se tenga una reprogramación acelerada. En el **asiento N°127 del responsable técnico 09/11/2023:** Se comunica al inspector su opinión técnica respecto al plan de mantenimiento para realizar la documentación según la directiva N°17-2020-GMGA-GM/MDCGAL ítem 7.2.16. Se ha tenido inconvenientes en el plan de actividad, que no han permitido el desarrollo de avance de ejecución con llevando al atraso. Se tiene un avance acumulado programado 79.86% y el avance ejecutado 17.45% acumulado en mes de octubre, es decir plan de actividad atrasada, en total sentido durante los meses de ejecución no se logró cumplir las metas programadas por demoras en emisión de órdenes de compra y ordenes de servicio, documentación no aprobados, procesos de selección aun en fase de cotización, por tal motivo solicita una ampliación de plazo N°01 por 22 días calendarios. El mismo que permita culminar con las metas programadas.*(cabe resaltar el avance acumulado en el mes de octubre ejecutado es estimado según los informes presentados). Se indica según la directiva N°17-2020-GMGA-GM/MDCGAL en el ítem 7.2.16.2 por demoras en el trámite de aprobación y cualquier atraso variación y/o modificación del contenido del plan original de la actividad. Afecten realmente a la ruta crítica. Se solicita la autorización ampliación de plazo N°01. En el **asiento N°128 del inspector 09/11/2023:** Esta inspección toma conocimiento de la observación realizada en el asiento N°127 por el responsable técnico solicitando la ampliación de plazo N°01 por 22 días calendarios indicando la causal según la directiva N°17-2020-GMGA-GM/MDCGAL. Que el mantenimiento a su cargo se encuentra atrasada motivado por los atrasos en la atención por el área de logística de los cuadros de necesidades, de compra, ordenes de servicio y cuadros en procesos de selección por cotización, motivado el atraso en el cumplimiento de las partidas del mantenimiento en el plazo programado. En atención a lo indicado y según la causal indicada el inspector **AUTORIZA AL RESPONSABLE TÉCNICO REALIZAR LA AMPLIACIÓN PLAZO N°01 POR 22 DIAS CALENDARIOS SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CON EL NUEVO PLAZO SOLICITADO. SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01.** Además se indica al residente técnico que según la directiva N°17-2020-GMGA-GM/MDCGAL en el punto 7.2.16 de las ampliaciones de plazo inciso 7.2.16.7 7.2.16.8 "ampliación de plazo se formalizara mediante acta resolutive; además el responsable técnico presentara plan modificado con nuevo cronograma de ejecución actualizado (acelerado de ser el caso) con el nuevo fecha de culminación. En ese sentido el Inspector **CONCLUYE:** Habiéndose revisado los documentos mencionados, el suscrito da la **APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 01 por la causal de: 1) Desabastecimiento de materiales y/o insumos, por 22 días Calendarios** correspondiente al Plan de Actividad "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA**", debiendo continuar con el trámite administrativo de Aprobación mediante Acto Resolutive, el mismo que modificará el plazo programado. Teniendo como **FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN N° 01, el 07 de diciembre del 2023 y FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO el 28 de diciembre del 2023 Y NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO en un total de 172 días calendarios.**

Que, mediante INFORME N°4518-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Actividad "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA**", emitida por parte del Inspector y recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutive.

Que, mediante INFORME N°8110-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Esta GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, RATIFICA LA CONFORMIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del Plan de Actividad "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA**". Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutive.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, y opinión legal a través del INFORME N° 1490-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 correspondiente al Plan de Actividad "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA - TACNA**", cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**" **POR UN PLAZO DE 22 DIAS CALENDARIOS, DESDE EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 172 DIAS CALENDARIOS.**

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 543 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 DIC. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 correspondiente al Plan de Actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MECÁNICO Y CANTERAS DE LA MDCGAL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, por un plazo de ejecución de 22 días calendarios, es decir desde el día 07 de diciembre del 2023 hasta el 28 de diciembre del 2023, cuyo plazo reprogramado total es 172 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Arch.

- GM
- GAJ
- GMGA
- GEI
- SGSLP
- SGTIC
- GSGII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA


ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
GERENTE MUNICIPAL